

para instalar dos naves destinadas al cultivo de hongos, con emplazamiento en Bodegas de Arriba, Parcela 13/18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 15 de junio de 1989.— El Alcalde.

de Agoncillo, hace saber: Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 16 de julio en las Escuelas Municipales a las 11,30 en primera y a las 12 en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

- 1.— Informe de los Presidentes de la Comunidad y Sindicato.
- 2.— Situación actual del riego de las choperas municipales.
- 3.— Canalización del río de las Espinosas.
- 4.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento rogando la máxima asistencia dada la importancia de los temas a tratar.

Agoncillo, 29 de junio de 1989.— El Presidente.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA RIOJA

Normas para el cobro de las cuotas

V.B.436

Por el presente anuncio se hace saber: Que la Junta de Gobierno de esta Cámara, en su reunión ordinaria del día 22 de junio de 1989, ha acordado las normas que regulan el cobro de las cuotas de esta Corporación, establecidas en el Real Decreto 1649/1977, de 2 de junio y que serán las siguientes:

1.— Inicialmente en el periodo de cobro será el mismo que el establecido para la Contribución Territorial Urbana, y el lugar de pago se notificará oportunamente, pudiendo domiciliarse el pago mediante impreso facilitado en la Cámara.

2.— Las cantidad a pagar por cada propietario vendrá determinada por la misma escala que en el ejercicio 1987, sobre el importe de la Contribución Territorial Urbana, aplicándose en esta escala las modificaciones introducidas por la Junta de Gobierno, en el sentido de establecer una cuota máxima de 1.995 pesetas y una mínima de 200 pesetas.

3.— La escala de cuotas queda cuantificada:

Base Imponible		Contribución Total		Cuota Pesetas
Más de	125.001	Más de	25.001	1.995
De 100.001	a 125.000	De 20.001	a 25.000	1.485
De 75.001	a 100.000	De 15.001	a 20.000	990
De 50.001	a 75.000	De 10.001	a 15.000	495
De 25.001	a 50.000	De 5.001	a 10.000	385
De 15.001	a 25.000	De 3.001	a 5.000	300
De 6.001	a 15.000	De 1.201	a 3.000	280
De 5.201	a 6.000	De 1.041	a 1.200	260
De 4.801	a 5.200	De 961	a 1.040	240
Menos de	4.800	Menos de	960	200

4.— La cuota es de afiliación voluntaria, según dispuso la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, Disposición Adicional 14, y su pago dará derecho durante el presente ejercicio, a los siguientes servicios: Asesoría Jurídica: en materia de propiedad horizontal, arrendamientos urbanos, contratos, etc.; Asesoría en materia de arquitectura y construcción; conciliación y arbitraje; registro de fianzas y contratos de arrendamientos urbanos; censo y estadística de propietarios; iniciativas y gestiones en beneficio de la propiedad urbana; salón de reuniones para comunidad; publicaciones y hojas informativas, sin perjuicio de aquéllos otros servicios que puedan establecerse.

Contra este Acuerdo de la Junta de Gobierno, podrá presentarse Recurso de Reposición ante la propiedad Cámara; Alzada contra su denegación (ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y Contencioso-Administrativo contra la anterior Resolución Denegatoria.

Logroño, a 22 de junio de 1989.

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGONCILLO

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

V.B.446

José Luis Reboiro Zorzano, Presidente de las Comunidades de Regantes

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas**

Solicitud de autorización para realizar obras en el cauce del río Ciloría en Ezcaray

V.B.437

Bella Easo, S.A., ha solicitado autorizado para realizar obras de encauzamiento, desvío y cubrición de un tramo del cauce del río Ciloría, en término municipal de Ezcaray (La Rioja), a cuyo fin presenta proyecto de las obras suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Teodoro Ignacio Díaz Martínez.

El desvío del cauce afecta a unos 76 metros y la sección prevista será rectangular de 3 metros de anchura y 1,30 metros de altura media. La sección cubierta será igualmente rectangular de 3 metros de anchura y 1,00 metros de altura y su longitud prevista de 26 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 5 de junio de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para realizar una plantación de árboles junto al río Tirón en Cuzcurrita de Río Tirón

V.B.438

D. Carlos López García Abienzo, ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Peñavieja

Municipio: Cuzcurrita Río Tirón (La Rioja).

Río: Tirón

Superficie de la plantación: 1.760 m3 (520 en dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 2 de junio de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Dépósito Legal: I.O-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105